



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 09 de noviembre del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0123-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, en la cual se puso en consideración los Informe N° 578-2020/MDLH-SSC, del 21 de octubre de 2020, y el Informe N° 573-2020/MDLH-SSC, del 20 de octubre de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N° 578-2020/MDLH-SSC, del 21 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Gabriela Geraldine Talledo Acaro, identificada con DNI N° 469497622, quien SOLICITA donación de terreno y exoneración de pago de derecho de sepultura en el cementerio Ecológico de San José, para dar cristiana sepultura a su tío Carlos Alberto Barrientos Silva, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que, con Informe N° 573-2020/MDLH-SSC, del 20 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por el Señor Héctor Manuel Zuñiga Reusche, identificado con DNI N° 40900090, quien SOLICITA exoneración de pago de nicho y derecho de sepultura en el cementerio Santa Ana La Huaca, para dar cristiana sepultura a su tío Jorge Armando Kiwong Arica, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, ya que actualmente nos encontramos en una situación donde los recursos económicos están escasos y este tipo de situaciones no se pueden asumir, lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar con Eficacia Anticipada la donación de terreno y exoneración de pago de derecho de sepultura en el cementerio Ecológico de San José solicitado por la Señora Gabriela Geraldine Talledo Acaro, identificada con DNI N° 469497622 y la exoneración de pago de nicho y derecho de sepultura en el cementerio Santa Ana La Huaca solicitado por el Señor Héctor Manuel Zuñiga Reusche, identificado con DNI N° 40900090, para dar cristiana sepultura a sus familiares;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de Terreno para sepultura y exoneración de derecho de pago de sepultura, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASUNTO
Gabriela Geraldine Talledo Acaro	Donación de terreno y exoneración de pago de derecho de sepultura en el cementerio Ecológico de San José del Centro Poblado de Viviate.
Héctor Manuel Zuñiga Reusche	Exoneración de pago de nicho y derecho de sepultura en el cementerio Santa Ana La Huaca

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
 JOHAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Unidad de Rentas.
 Servicios Comunales.